



Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Contratación, Compras y Servicios Generales

Expte.: SE-031/21

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PLAN DE MEJORAS DE
CUNETAS DE VIAS DE ALTA DENSIDAD**

La fecha de referencia para el comienzo de los efectos del contrato es la de firma del Órgano de Contratación, salvo que el propio contrato establezca otra posterior.

INTERVIENEN

De una parte, D. José Cardador Jiménez, con D.N.I. [REDACTED] domicilio en Paseo Antonio Machado nº 12, 29002 Málaga, comparece en calidad de representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (CIF P7990002C), en su condición de Gerente y en uso de las atribuciones que le confieren las delegaciones realizadas mediante Resolución de la Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU de fecha 12 de abril de 2024, según las competencias atribuidas por el artículo 8.5 de los vigentes estatutos de la misma.

De otra parte, D. Francisco Román Escalante, con D.N.I. [REDACTED] comparece actuando en nombre y representación de la entidad DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF B-92405497 y domicilio social en C/. Tres de Abril de 1979 nº18 Edificio Siglo XXI Oficina 3B, C.P. 29004, en el término municipal de Málaga, como representante de la misma, lo que consta acreditado en el expediente administrativo mediante certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Y, D^a Victoria Eugenia Del Río Florido en su condición de Vicesecretaria Delegada de la Agencia Pública Administrativa Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con el *dispongo TERCERO apartado 5* de la Resolución de Delegación de las Funciones de Fe Pública del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en el ámbito de los Entes de Naturaleza Pública pertenecientes al Sector Público Institucional del Ayuntamiento de Málaga, de 28 de octubre de 2020..

Pág. n.º 1 del C.A. del Expte. SE-031/21

Fdo. FRANCISCO JUAN ROMAN (N: B92405497)
Fecha de Firma: 2024.09.13 13:21:55 CEST

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1 [REDACTED]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	17/09/2024 10:47:29
	José Cardador Jiménez	Firmado	17/09/2024 10:14:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/[REDACTED]		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto:

EXPONEN

ANTECEDENTES

1º.- Que, mediante Resolución del Sr. Gerente de la GMU, de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), así como el gasto para contratar el "servicio para el plan de mejoras de cunetas en vías de alta densidad".

2º.- Que, mediante Resolución del Sr. Gerente de la GMU, de fecha 14 de agosto de 2024 se resolvió adjudicar el mencionado contrato a la entidad DELTA, INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.

3º.- Que, en ejecución de la resolución citada y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP₂₀₁₇), se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El adjudicatario se compromete a la realización de todas las actividades que se desarrollen dentro del PLAN DE MEJORAS DE CUNETAS DE VIAS DE ALTA DENSIDAD, en el ámbito territorial de todos y cada uno de los once distritos del término municipal de Málaga mencionados en el PCAP, dirigidas tales actuaciones al cumplimiento de los objetivos referidos en el mismo. Ello, con arreglo al PCAP y al Pliego de Prescripciones Técnicas, (en adelante PPT), documentos contractuales que figuran en el expediente y que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna la entidad contratista, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en ellos, siendo de obligado cumplimiento las medidas de carácter social, ambiental y de innovación recogidas en los mismos.

El desconocimiento del PCAP, del PPT, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Gerencia Municipal de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/09/2024 10:47:29
Observaciones	Firmado	17/09/2024 10:14:31
Uri De Verificación	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Urbanismo, Obras e Infraestructuras, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Segunda. - El precio de este contrato es de **198.347,11 euros IVA excluido**, más la cantidad de 41.652,89 euros, correspondiente al 21 % de IVA, ascendiendo a un total de 240.000,00 euros IVA incluido, con un porcentaje de baja de 13,59% sobre el cuadro de precios que rige la presente contratación, que será abonado al contratista del modo previsto en el PCAP.

Tercera. - El plazo de ejecución del contrato es de **6 meses** a contar desde el primer día hábil siguiente al de la formalización del presente contrato en documento administrativo.

Cuarta. - Para asegurar el cumplimiento del contrato ha sido constituida a favor de esta Gerencia una **garantía definitiva** por importe total de 9.917,36 euros.

Quinta. - El plazo de garantía será de 12 meses.

Sexta. - El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y a satisfacción de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la totalidad de su objeto, y haya presentado una memoria de ejecución de la obra, conforme al modelo publicado en el perfil del contratante (PLACSP), con el visto bueno del responsable del contrato.

Séptima. - En caso de incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, o de estar incurso en algunos de los supuestos de resolución del contrato previsto en el pliego técnico y en el PCAP, el Órgano de Contratación podrá hacer uso de las facultades previstas a tal fin en dichos documentos.

Octava. - El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como las condiciones especiales de ejecución establecidas en el del PCAP.

Novena. - La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP₂₀₁₇, y específicamente para el contrato de servicios en el artículo 313 de dicha Ley.

Serán, además y en todo caso, causa de resolución del contrato:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/09/2024 10:47:29
Observaciones	Firmado	17/09/2024 10:14:31
Uri De Verificación	Página	3/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las cláusulas del PCAP y del PPT contenido en el proyecto de obras.
- Si el adjudicatario incurriera, durante la vigencia del mismo, en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la LCSP₂₀₁₇.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 112.2 del RGLCAP.

Décima. - D. **Francisco Román Escalante** en representación de DELTA, INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. presta su conformidad al PCAP, que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la LCSP₂₀₁₇ y del RGCLCAP, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Undécima. - El contratista presta su conformidad a los documentos obrantes en el expediente de contratación, y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia del presente contrato, que a continuación se detallan:

- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) suscrito por la Dirección Técnica, la Jefa del Servicio de Proyectos y dirección de Obras de Infraestructuras y el Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, en fecha 16 de mayo de 2023 y con CSV 9IO9fXNDmU4Xo7YAmhOeA==
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) suscrito por el Servicio de Contratación y Compras en fecha 10 de mayo de 2024 y con CSV qvpalgPTzWJtk2LssWzO5A==

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato electrónicamente el día señalado en el sellado del tiempo de las firmas digitales de cada parte.

EL GERENTE LA GMU,
Fdo.: José Cardador Jiménez

EL CONTRATISTA
Fdo.: Francisco Román Escalante

LA VICESECRETARIA-DELEGADA DE LA GMU

Fdo.: Victoria E. del Río Florido

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	17/09/2024 10:47:29
	José Cardador Jiménez	Firmado	17/09/2024 10:14:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

